

ORDEN QUE APRUEBA LOS MODELOS 200 Y 220 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IRNR

Estado
29 de mayo de 2014

Se ha publicado en el BOE con fecha 28 de mayo de 2014, **la Orden HAP/865/2014, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013**, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

Con relación a la gestión del impuesto, esta Orden introduce la novedad de que para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2013 tendrá carácter **obligatorio la presentación por vía electrónica a través de Internet de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes modelo 200**, independientemente de la forma o denominación que adopte el sujeto pasivo del Impuesto.

De esta manera **ya no es posible para ningún sujeto pasivo la presentación de la declaración a través del formato papel**, obtenido al imprimir el resultado de cumplimentar en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria un formulario ajustado al modelo publicado en la Orden.

Esta modificación fue introducida por la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.